Asunción, 24 de noviembre de 2022

Informe de Evaluación Técnico CE/UTGS/Nº 17/2022

Señora
**Carmen Ubaldi**
Directora Ejecutiva
Unidad Técnica del Gabinete Social

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, a los efectos de presentar la evaluación técnica de la propuesta recibida en el marco del ***Llamado convocado en la Modalidad de Contratación Directa Nº 05/2022 para la prestación de servicios de "Profesional Especializado para la Comunicación Estratégica del Sistema de Protección Social ¡Vamos!" - Plurianual 2022/2023, con ID Nº 412.823*** convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la UTGS.

Dicha evaluación fue realizada de conformidad a la *Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"* y el *Decreto Nº 2992/19 "Que reglamenta la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas"* y su modificatoria la Ley N° 3439/07, y de acuerdo con los requerimientos establecidos por la Convocante en la Carta de invitación del presente llamado.

Al respecto, nuestro informe es el siguiente:

## I.) DETALLE DEL LLAMADO

| | |
|---|---|
| **Sub Grupo del OG** | 266 – Consultoría, Asesoramiento e investigación |
| **NUMERO DEL PAC** | **412.823** |
| **NOMBRE DEL LLAMADO** | "Profesional Especializado para la Comunicación Estratégica del Sistema de Protección Social ¡Vamos!"- Plurianual 2022/2023. |
| **MODALIDAD DE CONTRATACIÓN** | Contratación Directa N° 05/2022 |
| **FORMA DE ADJUDICACIÓN** | Por el Total |
| **METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN** | Calidad y Costo |
| **FORMALIZADO LA ADJUDICACIÓN MEDIANTE** | Contrato de Prestación de Servicios |
| **VIGENCIA DEL CONTRATO** | Hasta el Cumplimiento Total de Obligaciones. |

El sistema de evaluación y adjudicación de la presente contratación es la basada en calidad y costo, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 54 inc. "a" y según lo establecido en la Carta Invitación, aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

## II.) ANTECEDENTES GENERALES

- La Resolución Institucional N° 33 de fecha 25/02/2022, que aprueba el Programa Anual de Contrataciones Públicas, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022.



Gustavo Benítez
Técnico del Área de la
Coordinación de Información
Social UTGS

- Nota UOC N° 11 de fecha 10/03/2022, a través de la cual se comunica el Programa Anual de Contrataciones del Ejercicio Fiscal 2022 a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

- La Resolución Institucional N° 72, de fecha 08/04/2022, que autoriza el inicio del llamado convocado en la Modalidad de CD N° 05/2022 para el llamado de Profesional Especializado para la Comunicación Estratégica del Sistema de Protección Social ¡Vamos!, y aprueba la carta de invitación.

- Nota UOC N° 38, de fecha 28/04/2022, a través de la cual se comunica el inicio del llamado con ID N° 412.823, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

- Dictamen UOC N° 38/2022, de fecha 19/10/2022, de Elaboración de Precios de Referencia.

- Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 707/2022, de fecha 08/04/2022, por un monto total de Gs. 79.200.000 (Guaraníes setenta y nueve millones doscientos mil), en el OG 266 Servicios de consultoría, asesoramiento e investigación.

- Acta N° 21/2022, de fecha 08/10/2022, en la cual se deja constancia de la presentación de una sola oferta y se resuelve la prórroga de la apertura de esta.

- Adenda N° 1/2022, de fecha 08/10/2022, la cual establece la nueva fecha de apertura.

- Acta de Apertura N° 25/2022, de fecha 15/10/2022, en la cual se deja constancia de las ofertas recepcionadas y la apertura de la propuesta técnica, presentadas en ocasión al llamado de referencia.

## III.) APERTURA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

El Acto de Apertura de la propuesta técnica fue realizado en fecha 15/10/2022, estando presente la señorita María Alejandra González, jefa Interina de la UOC y la señora María José Campos, Profesional de la UOC, quienes representaron a la UTGS en dicho Acto, y la señora Mirtha C. Rodríguez labrando Acta N° 25.

**Fueron invitadas a participar del proceso del llamado las siguientes:**

| Nombre | RUC | Teléfono | Correo Electrónico |
|---|---|---|---|
| Juana Edith Penayo Núñez | 3508837 | 0972627637 | jenny.penayo@gmail.com |
| Bart Willems | 7098531 | 0985689278 | bartwillemspy@gmail.com |
| María Pía Sosa Walder | 3208091 | +595981889421 | pia.sosa.walder@gmail.com |
| VRG Y ASOCIADOS S.A. | 80047400 | 225066 (0971) 227099 | consultora@vrg.com.py |
| Carolina Wyttenbach Yegros | 3409766 | 0961878021 | carolinawyttenbach@gmail.com |

Gustavo Benítez
Técnico del Área de la
Coordinación de Información
Social UTGS

**Presentaron sus ofertas los siguientes profesionales/consultores:**

| | | |
|---|---|---|
| Ismael Torres | 2203396-3 | ismator@gmail.com |
| Mirtha C. Rodríguez | 985506-8 | mirthacomunicacion@gmail.com |

*Observaciones manifestadas durante el acto de apertura:*

La señora Mirtha Rodríguez, deja constancia que la oferta presentada por el señor Ismael Torres con referencia al Formulario de Oferta, no se encuentra debidamente firmado.

*Con relación al punto; el comité de evaluación se expide en los términos establecidos en el apartado IV.1) Calificación Legal, remitiéndose al mismo.*

## IV.) DESARROLLO DE LA EVALUACIÓN

### IV.1) Calificación Legal

En primer término, se procedió a analizar los documentos de carácter sustancial de las ofertas recibidas; resultando que:

***Al verificar que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.***

Se constató que, el profesional **ISMAEL TORRES**, NO Presento la Fotocopia Simple de la Cédula de Identidad y tan poco la Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes ambos documentos **SUSTANCIALES.**

En consecuencia, el oferente, no cumplió con las bases del llamado, teniendo en cuenta que, se trata de una documentación sustancial, la cual no puede rectificarse los miembros del comité de evaluación recomiendan el rechazo de la oferta, conforme al artículo 61 del Decreto Reglamentario Nº 2992, que establece: ***"Documentaciones sustanciales: Serán considerados documentos de carácter sustancial: ... d) Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente...***

Seguidamente, se procedió a analizar la documentación sustancial presentada por la profesional **MIRTHA C. RODRIGUEZ**, CUMPLE con la presentación correcta del Formulario 14, el formulario de ofertas, el comité supone se encuentra en el sobre 2.

***Al examinarse los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.***

Se concluyó que NO existen registros de la profesional **MIRTHA C. RODRIGUEZ.**

***Al verificar, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº***



Gustavo Benítez
Técnico del Área de la
Coordinación de Información

***6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, resultó que:***

| N° | Análisis realizado | MIRTHA C. RODRIGUEZ |
|---|---|---|
| 1 | Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye en el Formulario de ofertas | Presenta |
| 2 | a) Verificar los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40. | No registra |
| 3 | b) Verificar por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. | (*) se observan datos |

| | Nombre y Apellido | CI N° | Informe | Criterio del comité |
|---|---|---|---|---|
| (*) | **MIRTHA C. RODRIGUEZ** | 985.506 | Contratada en el Ejercicio Fiscal 2017, por el rubro 145 en el Gabinete Civil | Los contratos en instituciones públicas son celebrados con una vigencia anual como máximo; es decir, por cada ejercicio fiscal. |

## IV.2) Verificación de la Documentación Formal de la oferta

En el Anexo I del presente informe se encuentra el detalle del análisis de los documentos presentados por la profesional **MIRTHA C. RODRIGUEZ.**

En el plazo establecido, la misma **CUMPLE** con la presentación de todas las documentaciones formales solicitadas en la carta de invitación.

## IV.3) ANÁLISIS DE CALIDAD

Conforme al método de evaluación adoptado para el llamado de "Calidad y Costo"; se procede a puntuar las propuestas técnicas recepcionadas, acorde a los criterios establecidos en la carta de invitación.

| CRITERIOS DE EVALUACIÓN: |
|---|
| **1. Formación Profesional (Requisito mínimo):**<br>Profesional universitario del área Ciencias de la Comunicación, Periodismo y afines (excluyente).<br>**2. Formación Académica (Hasta un total de 20 puntos)**<br>Se valorarán estudios de nivel de postgrado en áreas vinculadas a la consultoría. Se otorgarán 5 puntos por cada estudio de posgrado hasta un máximo de 10 puntos.<br>Se otorgarán 5 puntos por cada curso de 40 hs o más de duración, y 1 punto por cada curso corto/seminario, relacionados a la consultoría, hasta un máximo de 10 puntos. |
| **3. Calificación y experiencia (Hasta un total de 70 puntos)**<br>**Experiencia Profesional General:** Mínima de 6 años, en tareas relacionadas al área de comunicación en instituciones públicas y/o privadas.<br>Se otorgarán 10 puntos por cada año adicional de experiencia general, verificados a partir de la obtención del título de grado, hasta un máximo de 30 puntos. |



Gustavo Benítez
Técnico del Área de la
Coordinación de Información
SGSTDS

| |
|---|
| **Experiencia Profesional Específica:** Mínima de 4 años, en tareas relacionadas directamente al cargo: comunicación estratégica, diseño de planes de comunicación, experiencia de trabajo con organismos internacionales, gestión de publicaciones en medios tradicionales, manejo y gestión de redes sociales, otros, en instituciones públicas y/o privadas.<br><br>Se otorgarán 10 puntos por la experiencia específica mínima requerida.<br>Se otorgarán 10 puntos por cada año de experiencia específica adicional, verificados mediante los Contratos de prestación de servicios y/o informes de productos aprobados y/o facturas emitidas, hasta un máximo de 30 puntos. |
| **4. METODOLOGÍA Y PLAN DE TRABAJ (10 puntos)**<br>Deberá establecer claramente el alcance de los servicios ofrecidos, conforme al TdR establecido por la convocante, explicando la metodología y el plan de trabajo a ejecutar. |
| ***Puntaje mínimo 70 puntos para pasar a la sgte etapa del proceso de "apertura de la propuesta económica*** |

| Nombre del Profesional | 1. Formación Profesional | 2. Formación Académica | | TOTAL | 3. Calificación y experiencia | | TOTAL | 4. Metodología y Plan de Trabajo | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Cumple/ No cumple | Maestría/Posgrado / Especialización Cursos | | | Exp. General | Exp. Específica | | | |
| | Req. mínimo | Hasta 20 puntos | | Hasta 20 puntos | Hasta 30 puntos | Hasta 40 puntos | Hasta 70 puntos | Hasta 10 puntos | Hasta 100 puntos |
| Mirtha C. Rodríguez | Cumple | 10 | 10 | 20 | 20 | 40 | 60 | 7 | 87 |

Evaluada la propuesta técnica de la profesional **MIRTHA C. RODRIGUEZ** l, como puede observarse en el cuadro, el mismo obtiene un puntaje de 87 (ochenta y siete) puntos.

**FUNDAMENTOS:**

- Formación Académica, se otorga 20 (veinte) puntos
- Calificación y experiencia, se otorga 60 (sesenta) puntos
- Metodología y plan de trabajo, se otorga 7 (siete) puntos

Teniendo en cuenta que sobrepasa el puntaje mínimo requerido (70 puntos) y, por consiguiente, se encuentra habilitada para continuar con la evaluación del proceso que nos ocupa, es procedente se realice la apertura de su propuesta económica.

## IV.4. <u>CONCLUSIÓN EVALUACIÓN TÉCNICA:</u>

El puntaje logrado por cada consultor individual que presentó su propuesta técnica es el siguiente:

- **MIRTHA C. RODRIGUEZ**: 87 puntos

De acuerdo con las bases del presente llamado, el puntaje mínimo para la habilitación de la propuesta económica es de 70 puntos; por tanto, la oferta califica para ser convocada a la Apertura de Oferta Económica.



Gustavo Benítez
Técnico del Área de la
Coordinación de Información
Social UTCS

Es nuestro informe, salvo mejor parecer.

*Gustavo Benítez*
Comité de Evaluación

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

## CUADRO DE EVALUACIÓN

| Nombre del Profesional | 1. Formación Profesional | 2. Formación Académica | | TOTAL | 3. Calificación y experiencia | | TOTAL | 4. Metodología y Plan de Trabajo | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Cumple/ No cumple | Maestría/Posgrado / Especialización Cursos | | | Exp. General | Exp. Específica | | | |
| | Req. mínimo | Hasta 20 puntos | | Hasta 20 puntos | Hasta 30 puntos | Hasta 40 puntos | Hasta 70 puntos | Hasta 10 puntos | Hasta 100 puntos |
| Mirtha C. Rodríguez | Cumple | 10 | 10 | 20 | 20 | 40 | 60 | 7 | 87 |

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

**1. Formación Profesional (Requisito mínimo):**

Profesional universitario del área Ciencias de la Comunicación, Periodismo y afines (excluyente).

**2. Formación Académica (Hasta un total de 20 puntos)**

Se valorarán estudios de nivel de postgrado en áreas vinculadas a la consultoría. Se otorgarán 5 puntos por cada estudio de posgrado hasta un máximo de 10 puntos.

Se otorgarán 5 puntos por cada curso de 40 hs o más de duración, y 1 punto por cada curso corto/seminario, relacionados a la consultoría, hasta un máximo de 10 puntos.

**3. Calificación y experiencia (Hasta un total de 70 puntos)**

**Experiencia Profesional General:** Mínima de 6 años, en tareas relacionadas al área de comunicación en instituciones públicas y/o privadas.

Se otorgarán 10 puntos por cada año adicional de experiencia general, verificados a partir de la obtención del título de grado, hasta un máximo de 30 puntos.

**Experiencia Profesional Específica:** Mínima de 4 años, en tareas relacionadas directamente al cargo: comunicación estratégica, diseño de planes de comunicación, experiencia de trabajo con organismos internacionales, gestión de publicaciones

Se otorgarán 10 puntos por la experiencia específica mínima requerida.

Se otorgarán 10 puntos por cada año de experiencia específica adicional, verificados mediante los Contratos de prestación de servicios y/o informes de productos aprobados y/o facturas emitidas, hasta un máximo de 30 puntos.

**4. METODOLOGÍA Y PLAN DE TRABAJ (10 puntos)**

Deberá establecer claramente el alcance de los servicios ofrecidos, conforme al TdR establecido por la convocante, explicando la metodología y el plan de trabajo a ejecutar.

***Puntaje mínimo 70 puntos para pasar a la sgte etapa del proceso de "apertura de la propuesta económica***

Gustavo Benítez
Técnico del Área de la
Coordinación de Información
Social UTGS

Paraguay Rera Moroviavaete
REMBIAPOITA YKEKOHA
Presidencia de la República
GABINETE SOCIAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

## Anexo I - Análisis de los documentos

**Contratación Directa N° 05/2022 Profesional Especializado para la Comunicación Estratégica del Sistema de Protección Social ¡Vamos!", Plurianual 2022/2023; con ID N° 412.823**

| Carta de invitación | ISMAEL TORRES | MIRTHA C. RODRIGUEZ |
|---|---|---|
| 1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.] | Presenta en el sobre N° 1 | Sobre 2 Oferta Económica |
| 2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una declaración jurada. | Presenta en el sobre N° 1 | Sobre 2 Oferta Económica |
| 3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**) | No Presenta - No Cumple | Presenta - Cumple |
| 4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**) | No Aplica | No Aplica |
| 5. Certificado de cumplimiento tributario. (**) | No Presenta - No Cumple | Presenta - Cumple |
| 6. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**) | No Presenta - No Cumple | Presenta - Cumple |
| 7. Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 6 - Sección "Formularios" (**) | Presenta - Cumple | Presenta - Cumple |
| **9. Documentos legales** | | |
| **9.1 Oferentes Individuales. Personas Físicas.** | | |
| a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta (*) | No Presenta - No Cumple | Presenta - Cumple |
| b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (*) | No Presenta - No Cumple | Presenta - Cumple |
| c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*) | No aplica | No Aplica |
| **9.2 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.** | No aplica | No Aplica |
| **9.3. Oferentes en Consorcio.** | No aplica | No Aplica |
| FORMULARIO N° N° 6 – Formulario de Declaración de Miembros | Presenta - Cumple | Presenta - Cumple |
| FORMULARIO N° 8 - Formato de Currículo del Personal | Presenta - Cumple | Presenta - Cumple |
| FORMULARIO N° 9 - Formulario de Presentación de Propuesta Técnica | Presenta - Cumple | Presenta - Cumple |
| FORMULARIO N° 10 - Organización y Experiencia del Consultor | Presenta - Cumple | Presenta - Cumple |
| FORMULARIO N° 11 - Descripción del Enfoque, la Metodología y el Plan de Actividades para la Ejecución del Trabajo | Presenta - Cumple | Presenta - Cumple |
| FORMULARIO N° 12 - Plan de Trabajo | Presenta - Cumple | Presenta - Cumple |
| FORMULARIO N° 13 - Formulario de la Oferta Económica | Sobre 2 Oferta Económica | Sobre 2 Oferta Económica |
| FORMULARIO N° 14 - Declaración Jurada de Inhabilidad de Contratación | No Presenta - No Cumple | Presenta - Cumple |

Gustavo Benítez
Técnico del Área de la
Coordinación de Información
Social UTGS

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

## Anexo I - Sinarh

**Contratación Directa N° 05/2022 Profesional Especializado para la Comunicación Estratégica del Sistema de Protección Social ¡Vamos!", Plurianual 2022/2023; con ID N° 412.823**

| N° | Análisis realizado | Mirtha C. Rodríguez |
|---|---|---|
| 1 | Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye en el Formulario de ofertas | Cumple |
| 2 | a) Verificar los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40. | Sin registros |
| 3 | b) Verificar por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de | Se observan datos (*) |

| | Nombre y Apellido | CI N° | Informe | Criterio del comité |
|---|---|---|---|---|
| (*) | Mirtha C. Rodríguez | 985.506 | Contratada en el Ejercicio Fiscal 2017, por el rubro 145 en el Gabinete Civil. | Los contratos en instituciones públicas son celebrados con una vigencia anual como máximo; es decir por cada ejercicio fiscal. |

Gustavo Benítez
Técnico del Área de la
Coordinación de Información
Social UTGS

GOBIERNO NACIONAL

# Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
3827200
3827200

## Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que MIRTHA CONCEPCION RODRIGUEZ ROJAS, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de eda con Cédula de identidad Civil N° 985506, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

| Cédula | Institución | Cargo | Vínculo | Mes/Año | Objeto de Gast |
|---|---|---|---|---|---|
| 985,506 | GABINETE CIVIL | PROFESIONAL | CONTRATADO | 2,017 | 145 |

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

| Cédula | Institución | Cargo | Vínculo | Mes/Año | Objeto de Gasto | Movimiento |
|---|---|---|---|---|---|---|

No registra datos

**AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO**

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, segúr dispuesto en el Art 107 Decreto 6581/2022; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo c la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiemp forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de ca Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 6581/2022 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hal vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernien a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; a así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada halla en este extracto.

**Fecha de Emisión:** Nov 30, 2022 10:59 AM

GOBIERNO NACIONAL

**Secretaría de la Función Pública a través del Sistema d Intercambio de Información**
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **dd40c90c**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3827200&codigo_seguridad=dd40c90c

Gustavo Benítez
Técnico del Área de la
Coordinación de Información
Social UTCS

GOBIERNO NACIONAL

# Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
3827200
3827200

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organism y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia cor Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionar permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, s datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimien reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accec a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuar de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegid no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los da manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicad son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjui de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art .176 Decreto 6581/2022.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entic adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisi previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyend Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Pública Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámi en la administración pública.

**Fecha de Emisión:** Nov 30, 2022 10:59 AM

GOBIERNO NACIONAL

**Secretaría de la Función Pública a través del Sistema d Intercambio de Información**
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **dd40c90c**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3827200&codigo_seguridad=dd40c90c

Gustavo Benítez
Técnico del Área de la
Coordinación de Información
DNTICS